DACRONICA INTERIORATIONALIA

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

ANG XX.

Precios de suscricion.—En Almeria o reales al mes, anticipallos.—Fuera franco de porte, por untrimestre 20 rs.—Para el extrangoro y Illiramar, un trimestre 40 rs.

Mièrcoles 27 de Agosto de 1879

dio real linea en la 4. piana — Anuncios religiosos y comunicados en la 3. plana á real linea — ara los suscritores la mitad.

NUM. 5 853

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA del Dr. Delgado.

Cura los padecimientos del Estómago. Véase el anuncio de la 4.º plana.

LOS JEFES ECONÓMICOS.

Si el jese económico es el magistrado que por pública autoridad tiene ju isdiccion pura conocer y resolver los expedientes que ocurren entre el sisco. los administrados y deudores al Estado; y como tal es garantía de justicia para el contribuyente, de cuyo funcionario espera la declaracion de su derecho, tendremos que la institucion de los jeses económicos responde y satisface perfectamente á una de las exigencias del derecho moderno, y que su sabiamente creado para desligar la administracion y la política.

Mas de nueve años han trascurrido, y dentro de este período, situa ciones políticas de carácter conservador, no han podido ménos de respetar esa institucion porque ha justificado ser buena.

La inmensa mayoría de los gobernadores civiles, desde que en 27 de
Diciembre de 1849 se dió el golpe mas
brusco y fatal para la administracion
de la Hacienda pública, recabaron para sí todas las atribuciones económicas, y en vez de acreditar que sabrian
posponer su gestion política á la rectitud de miras, propias del juez imparcial, no tardaron en utilizar como
arma para fines de partido, las facultades administrativas, saliéndose del
espíritu de las leyes, reglamentos é

instrucciones de la Hacienda, para penetrar sin rebozo en lo discrecional, dictando todo género de disposiciones arbitrarias que causaron la penuria de los pueblos, y dieron entrada al funesto caciquismo, que tom luego asiento en los Congresos conservadores, no por el voto espontáneo de las comarcas, sino por el resultado de concesiones en unos, amenazas en otros, y pactos con los despreocupados, que han tenido por hábito ocultar la riqueza imponible y dedicarse con desenfado á reprobados tráficos.

Como era consiguiente, la Hacienda marchaba cada dia en mayor agobio, sus servicios se retrasaban y desviaban de su curso natural las ordenes del ministerio de Hacienda, que se miraban como de jefes secundarios, se cumplian á medias cuando no se dejaban en el mas completo ó voluntario olvido. Llegado el caso de no poderse dejar sin correctivos estos procedimient)s, se hacia como siempre, cue tion de orden público. No podia continuar por mas tiempo este orden de cosas, y asi fué que cuando llegó el año 69, en que se crearon los jefes económicos, el país lo aplaudió, y sus favorables consecuencias han ido tocándose.

En 30 de Junio se les dieron todas las atribuciones propias de la autoridad económica que antes tenian los gobernadores civiles, y en s de Diciembre del propio año se les declaró autoridad superior en todas las de pendencias de la hacienda provincial.

Poco tiempo despues se determinó por una ley que los alcaldes, sin excepcion, como delegados del gobierno, estaban subordinados á dichos jefes económicos, ratificando su condicion de autoridad para los efectos de los artículos 380, 381 y 382 del Código penal.

Este orden de fechas, justifica que la Hacienda habia encontrado buena aquella institucion, y que iba dándosele tuerza y prestigio al representante del ministerio del ramo en la provincia; pero la se ofreció el caso de que se hablara de elecciones, y la politica, mezclándose en la gestion económica, hizo que en 29 de Ágosto de 1871 se devolvieran á los gobernadores las facultades de suspender apremios y nombrar estanqueros; pero tres años más tarde y por orden dada en Somorrostro, en 9 de Marzo de 1874, se derogó aquel decreto y quedaron otra vez los gobernadores sin las facultades que habian alcanzado solo para casos excepcionales.

Nótase, desde luego, la más formidáble y ruda lucha entre la administracion civil y la administracion economica.

Vino la restauracion, y los ministros del departamento financiero respetaron lo que encontraron y tuvieron por bueno; pero ya en aquel primer periodo, á raiz de las elecciones generales, se pensó en suprimir la institucion de jetes económicos.

Un jese superior de Hacienda, de reconocida y poderosa iniciativa, dió un essorzado avance para resormar el sistema de la administración provincial, y saliendo á estudiarla por sí mismo, sometió al departamento una resorma, proponiendo que se eleva-

ran á la categoria de intendentes, y esta reforma se acordó en Consejo de directores.

Tenemos, pues, que esta institucian ha dado y dá grandes resultados, y que la Hacienda podria hacer grandes y rápidos progresos con el auxilio de unos celosos funcionarios si les diera el lleno de atribuciones y facultades que necesitan para seguir adelante su camino, porque la Hacienda es el Erario público, y como tal, á todos interesa y pertenece, todos contribuyen á medida de sus fuerzas, y necesidad absoluta se tuvo antes, tenemos hoy y tendremos siempre, de que la ley sea igual para todos, y que tengamos al frente de la administracion económica á jefes del oficio, que sepan. como vulgarmente se dice, lo que llevan entre manos, y tengan el hábito de resolver por si las cuestiones de la Hacienda y hacer libres y puros de todo ingerto pernicioso, la más estricta justicia distribu iva.

No debe olvidarse, que el jefe económico es en la provincia la representacion del ministro de Hacienda, que tiene que conccer en detalle todo cuanto se ha escrito y rige en derecho administrativo y que entiende y despacha cuantos servicios emanan de la subsecretaria del depart:mento, del Tribunal de Cuentas del Reino, de nueve direcciones generales, de las ordenaciones de todos los minis erios, que ha de celar y reprimir el fraude; en una palabra, que desempeña el cargo m s laborioso, comprometido y difícil de cuantos destinos públicos cuenta la nacion,

-ariod templato a so large obside ten Minerala ob riotatores en camenato v sen Us riotatos en consciento peres locales su

DIRECTOR DECAMPACARINAS.

Quo difficilius, hoc præclarius

dely siretas timber plant mande brook that sentition of telephone with

derecionade de l'appain et l'appaire de l'appaire de

eb estatuanament estat agree a districtor de se la orginament

early will be a collection of the collection of

-request arguiveng at antherford se outring lantos observi

Hace cerca de cuatrocientos años que los árabes abandonaron este suelo, despues de haberlo poseido siete siglos con la ligera interrupcion de un corto espacio de tiempo que estuvo la capital en poder de Don Alfonso VII, y la decadencia en su agricultura, industria y comercio es desde entonces tan visible que la que fué citada como la cora mas rica y comercial de Andalucía, segun Mohammed Ebn Aljathib, hoy está olvidada por propios y estraños y solo hay seguridad de su existencia por el lugar que ocupa en las cartas geográficas y por los muchos tributos que paga.

La provincia de Almería, digna de mejor suerte, por el carácter de sus habitantes, su templado clima, la fertilidad de sus tierras y la riqueza de su subsuelo, es de las primeras para contribuir á las cargas del Estado y la última para recibir que hancfeira.

tado y la última para recibir sus beneficios.

Esa alta proteccion que por sí misma dá vida á los pueblos, es aquí desconocida y por lo tanto este país tiene que vivir de sus propios recursos. Esto no obstante, si sus hijos comprendiendo su horfandad se dedicaran á desarrollar los gérmenes de riqueza que encierra, lograrian sacarlo de su abatimiento.

El fomento de su agricultura é industria, llevaria

y que solo teniendo libertad de accion dentro de las leyes vigentes y autoridad indiscutible robustecida por un visible apoyo, puede dar resultados satisfactorios al Tesoro público.

¿Qué de extraño que ese importante destino sea constantemente el blanco donde dirigen todos sus tiros los caciques de las provincias? Cuando más cumple su deber un jefe económico, cuanto más administracion haga, huyendo de toda política, más intrigas se urdirán contra él, más envenenados dardos se le dirigirán e por el feudalismo que hoy domina en pueblos y comarcas enteras y por es-- to se aspira y se estudia la manera - de acabar con la institucion de jefes económicos, cosa que traeria consigo la perturbacion de la Hacienda española.

A. C. Y A. -66633-0-

Ayer se verificaron en esta Santa Iglesia Catedral los solemnes funerales que habiamos anunciado en sufragio de las almas de los martires de la libertad sacrificados en esta ciudad á las iras del despotismo bárbaro el dia

24 de Agosto de 1824. Gran número de convidados ocupaban los escaños, abundando el elemento militar con el Sr. Brigadier Soria y sus ayudantes. Del Municipio vimos á los Sres. D. Francisco Iribarne, D. Joaquin Cardona, D. José Gonzalez Ravé, D. Fulgencio Garcia, D. Antonio Duran, D. Juan Casinello, D Mariano H. Fernandez, Don Francisco Gonzalez Garbin y D. Luis Iribarne. El Sr. Obispo de la Diócesis asistió tambien al acto acompañado de algunos señores canónigos y la ceremonia terminó á las once y media de la mañana.

¡Descansen en paz las venerand s cenizas de aquellos ilustres varones!

INSTITUTO DE 2.º ENSEÑANZA.

Circular.

A los padres de familia y a los estudiantes.

La instruccion es la base principal del bienestar de los pueblos y de la prosperi-

dad de las Naciones: tan discutida y comentada se halla esta proposicion, que ha adquirido entre las personas cultas y aun entre aquellas medianamente instruidas el carácter de una verdad evidente, de un axioma; solo quedan algunas que otras, bieu pocas por cierto, que amando la opresion y aborreciendo todo progreso, persiguen sin descanso á los Sacerdoles de la Ciencia y procuran, privando á estos de sus legitimos derechos, y de los elementos necesarios, entorpecer y anular los centros de instruccion y de enseñanza.

Hoy se vé esta Direccion en la triste y dolorosa necesidad de manifestar á los padres de familia, à quienes tantos sacrificios cuesta la instruccion de sus hijos y á los alumnos que sufren con gusto las fatigas del estudio para contribuir en su dia al desarrollo científico de nnestra pâtria: que con motivo del estado rninoso del edificio, que sirve á este Instituto, segun la denuncia del arquitecto provincial hecha con fecha 27 de Marzo de 1879 y cuyas obras de reparacion no se han podido realizar aun por la Exema. Diputación y careciendo ademas de los medios de instruccion, puesto que en la caja de este Instituto no se ha hecho ingreso alguno desde Setiembre del año anterior, dando al olvido lo preceptuado en la órden circular de 24 de Octubre de 1874 y dejando de cumplir con lo que se ha prevenido en varias Reales ordenes, fechas 1.º de Febrero y 15 de Agosto de 1878 y 19 de Febrero de 1879 haciendo presente á esta Excma. y distinguida corporacion la ob!igacion en que se encuentra ante toda otra de atender á la Enseñanza: me obliga, répito, de conformidad con la superioridad á manifestar: que por ahora en el Instituto de 2.º Enseñanza de esta capital no se puede celebrar acto alguno literario.

Este conflicto, este estado absurdo é inconcebible, no puede durar; el edificio se reformará y quedará cumplida al fin esta ineludible y primordial obligacion que tienen los pueblos de atender á la Enseñanza: cuento para ello con el decidido apoyo del Gobierno de S. M. el cual no ha cesado, atendiendo mis justas reclamaciones, de expedir las Reales Ordenes citadas encaminadas todas á este objeto; tambien cuento, de la misma manera, con el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, que tan demostrado tiene ante la Europa que no reconoce limites para proteger la iustruccion y últimamente con los dignos y celosos Ilustrísimo Sr. Director Genera

de Instruccion Publica y Rector de este distrito que han manifestado ya en varios oficios lo estraño y anómalo que les parece lo que al presente ocurre: todos estos valiosos elementos os harán esperar como no puede menos de suceder, que este principio de Clausura de la vida intelectual, termine en breve.

Con el fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir à causa del mal estado del edificio de este Instituto de 2.º enseñanza, por el derrumbamiento de alguna parte de él, esta Direccion, de conformidad con la Superioridad, ha acordado la suspension de todo acto literario en el local de dicho Establecimiento. Graves perjuicios se habian de causar á los padres de familia y alumnos de este Instituto con motivo de esta necesaria suspension, pero esta Direccion deseosa de evitarlos en lo que sea posible hace saber:

1.º Que todo alumno que desee examinarse ó matricularse, si este estado dura para aquella época, puede presentarse en la Secretaria de este Instituto y practicar las operaciones prévias que le han de dar la aptitud.

2.º Cumplida la disposicion primera cada alumno recibirá un resguardo provisional expedido por la Secretaria, cuyo documento en su dia le podrá servir para acreditar su derecho al examen ó matricula puesto que ha acudido á efectuarlo dentro del plazo señalado por los regla menlos.

3.º Pasados dichos plazos no se per mitirá practicar operaciones de aptitud á no ser que lo acuerde así la Superioridad.

Almeria 24 de Agosto de 1879 .- El Director, Dr. Salvador de la Cámara.

Moticias Generales.

Madrid 24.

AREACHON y agosto 25 (8 y 55 tarde.)-S. M. el Rey ha paseado esta tarde durante dos horas con las Archiduquesa Isabel y Cristina por el lindísimo parque de la Villa-Pereire, comiendo despues en su companía en su residencia de la Villa-Bellegarde con el duque de Sexto y conde de Morphy.

Se dice que la estancia del Rey en esta pintoresca Villa se prolongará mas liempo del que se creia.

ARCACHON 24 (8 y 8 mañana.)—Al Ilegar ayer à la Villa-Pereire S. M. con las l'Archiduquesas, las damas y los señores

marqués de Molins y de Alconices, las puertas de la Villa se encontraban abierlas, los criados vestidos de rigurosa eliqueta, y preparado un abundante y suculento lunh.

Despues de descansar y hacer los honores á la mesa, partieron los régios huéspedes guiando la Archiduquesa Isabel el coche que conducia á su hija, llevando al Rey á su izquierda, -

Detrás marchaba otro coche con el resto de la comiliva.

Segun dije à V. en mi ultimo telégrama, sè acentuan cada vez mas los rumo_ res de que S. M. permanecerá mas tiempo del que se creia.

Segun parte del jefe del puesto de la guardia civil de Belorada, provincia de Búrgos, han ocurrido en los montes del Estado de aquel término, en la primera quincena de este mes, los incendios siguientes:

Uno en Ordoquina y Valdelona, cuyos desperfectos se graduan en 40 hectareas de cabida en el primer pueblo y 28 en el segundo: y otro, ocurrido en la madrugada del 16, en el que han perecido, quemadas unas y asfixiadas otras por el humo. 120 cabezas de ganado lanar.

El supuesto autor del primero de dichos incendios ha sido capturado.

Comunicado.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL. Nacimiento 20 de Agosto de 1879.

May senor nuestro: Aunque por nuestra condicion humilde no tenemos los conocimientos necesarios de la legislacion adm nistrativa, que se adquieren en las ciu lades populosas, hemos vivido hasta aqui en la creencia de que si bien la ley provincial concede á los gobernadores en su articulo 9.º entre otras, la funcion de inspeccionar las dependencias de la provincia y Ayuntamientos comprobando el estado de sus cajas, archivos y cuentas, y cuidando de que sean cumplidas esi las leyes y disposiciones generales, como los acuerdos de la Diputacion, esta facultad no podia ser delegada, segun la decision del Consejo de Estado inserta en la órden del Gobierno Supremo de ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. y menos que semejante delegacion pudiera hacerse recaer en un particular cualquiera, con imposicion del pago de dietas á dichas corporaciones, ya porque lo prohibe el parrafo 8.º del artículo 11 de la

consigo el de su comercio y estos tres manantiales de prosperidad harian de esta provincia una de las mas florecientes de España.

Contribuir a este fin, indicando los medios mas apropósito, despues de hacer una sucinta reseña del estado actual en que se encuentra la provincia respecto a los tres ramos mencionados, es el objeto de esta memoria. Quisiéramos que nuestros conocimientos y la manera de exponerlos fueran bastantes para conseguir lo que nos proponemos; pero dada nuestra escasa inteligencia en la materia, suplicamos se mire con benevolencia este humilde trabajo.

-ai campinouse de se cologenecal vali V usavida.

到18年12日12日中国国际企业制度的工作中的企业的企业的企业的企业的企业的企业的企业的企业工作的企业工作的企业工作。

thip sectories requires act tog to the act to

nen etre de la composició de la composició

Part Control La Circle disministration unique d'indication a su mandre de la communité des la communité de la communité des la communité de la communité de la communité de la communité de la communité des la communité de la communité de la communité de la communité des la communité des la communité de la communité des la comm

CARLES AND AND A ZODEN AD WAS INCHES WAS A STANDARD AND A STANDARD

and on equal to the contribution of the first three parts of the figure is a first

Pally de care and an including the modern and past an advanced

The second of the second in the second second in the second secon

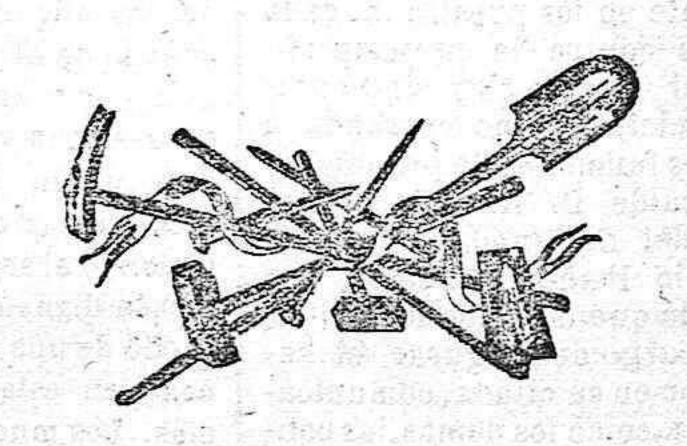
ten en en en de de de la la la langua de la langua de la completa de la completa de la completa de la completa

MEMORIA

del estado actual de la Agricultura, Industria y Comercio en la Provincia de Almería y medios mas apropósito para fomentar su desarrollo

D. JOSÉM. GOMEZ Y ANTON,

DIRECTOR DE CAMINOS VECINALES.



Imprenta de La Crónica Meridional.

ley de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, reformada por Real decreto de 21 de Octubre de 1866 de conformidad con lo tambien dispuesto en los artículos 75 y 76 de su Reglamento, ya en fin porque en to o aso los delegados temporales que puede henviar dichas autoridades á los publ s, han de sea precisamente, por lo menos, empleados civiles de Real nombramiento.

Pero esas modestas creencias nuestras fundadas en las disposiciones legales antedichas, de nada han servido, se nor Director, para que presenciemos en este pueblo el espectáculo de la llegada en el da 18 de Junio último del delegado del Sr. Gobernador, D. Antonio Alarcon que sin ser emp eado civil de nombramiento real ni diputado de la provincia, ni vocal de la Comision provincial, adoptó determinaciones tan graves como las de incantarse de las liaves de la casa del pueblo, obligando al Alcalde à la sazon à que suspendiera al Secretario D. José Garcia Martinez, como lo hizo eu-7 de Julio ante-próximo sin que se conozca hasta esta fech el resultado legal de semejante suspension, à pesar de estar de por medio el artículo 124 de la ley municipal. Bien es verdad que ese delegado del señor Gobernadores hombre de empuje, áquien no amedrentan los establecimientos penitenciarios en cuyos libros de entrada ha figurado su nombre; y por esto tiene para nosotros fácil esplicación la exaccion de los 96 duros verificada para pago de las dietas de este flamante funcionario delegado.

Mas si esa delegación y las resolu--ciones que de ella han provenido entrañan verdadera trascendencia, viviendo como vivimos en un pais culto y civilizado, que se rige por una Constitucion y unas leyes eminentemente conservadoras, todavia ofrecen mayores proporcio nes ciertas providencias que queremos poner en conocimiento de V. y del público para que conozcan la manera y forma como hemos sido tratados en nuestro carácter de Concejales del Ayuntamiento de este pueblo, cuyos cargos debiamos á la eleccion de nuestros convecinos con arreglo al artículo 83 de la Constitucion del Estado.

Es el caso, Sr. Director, que en 27 de Julio próximo pasado dirigió al Alcalde de este pueblo el señor Gobernador civil de la provincia una comunicacion por le que fundándose en que, ¡ or dicho Alcalde y demas Concejales, se producen alteraciones del érden público con carácter político, escitando á otras corporaciones á que les secunden, participa haber acordado suspender al Ayuntamiento, esceptuando á los regidores D. José Parra Diaz y D. Andrés Pelayo Martinez, nombrando en su lugar, como Concejales, para componer el Ayuniamiento, interin se procede á nueva eleccion á los individues que á continuacion se espresan, los que deberán ocupar los cargos que se les señalen para los cuales reunen las condiciones exi i das por la ley. Para Alcalde Presidente, D. José Parra Diaz; primer Teniente D. Pablo Ibañez Martinez; segundo Teniente D. Francisco Lopez Aparicio; y para Regidores D. Andrés Pelayo Martinez, D José Caballero Rodriguez, don Francisco Beltran Soriano, D. Francisco Cadenas Fuentes, D. Antonio Ibañez Uroz, y un servidor de V. Sr. Director, D. Juan Soriano Gutierrez. Concejal del anterior Ayuntamiento elegido por el voto popular y no comprendido en la escepcion de los regidores suspensos.

El 28 de Julio anterior quedó cumplido lo mandado por la primera autoridad de la provincia y entraron los Concejales nombrados con el carácter de Interinos en el ejercicio de sus cargos, no precisamente en los puestos á cada uno señalados contra la prescripcion terminante del rticulo 53 y siguientes de la ley municipal, sino entrando a desempeñar las funciones de primer Teniente de Alcalde D. Antonio Ibañez Uroz, en vez del designado para este puesto D. Pablo Ibañez Martinez, por haber resultado que no sabe leer ni es cribir, sin embargo de asegurar el se nor Gobernador en su citada, comunicacion, que reunia, como los demás, las condiciones exigidas por la ley; habiéndose dado el caso peregrino de que sin embargo de no figurar en la órden antedicha entre los Concejales nombrados pa; ra constituir el Ayuntamiento interino D. Miguel Beltran Torres, ha resultado este por obra y gracia de no sabemos quien, Concejal en ejercicio con la calidad de Procurador Síndico de la Corporacion municipal de este pueblo. ¿No es verdad. Sr. Director, que todos estos hechos podrian servir de motivo, hasta para que se ocuparan de ellos las Córtes de la Monarquia, sino tuvieran en suspenso sus sesiones? pero ya llegará la hora y todo se andarà, Dios mediante. porque ya sabe V. que no hay mal ni bien que cien años dure.

No ignora V. Sr. Director, que la lev Municipal prescribe en su artículo 46 que las vacantes que ocurran en los Ayuntamientos, serán cubiertas interinamente por los que el Gobernador designe de entre los que en épocas ante riores hayan pertenecido por eleccion á estas corporaciones. Tampoco desconoce V. que el Código Penal en su artículo 393 castiga con la pena de suspension y multa de 125 pesetas á 1.250 al funcio nario público que, á sabiendas, propusie. re ó nombrare para cargo público persona en quien no concurran los requisitos legales. Tambien sabe V. por su natural ilustracion, que la referida Ley Municipal en su articulo 193 prescribe que las vacantes ocurridas en un Ayuntamiento por suspension legal de sus vocales, serán cubiertas en la forma que dispone el articulo 46, es decir, por medio de la eleccion parcial á que mandarà proceder el Gobernador en el preciso término de diez dias, verificándose dentro de un plazo que no baje de quince ni exceda de veinte como preceptua el artículo 47, toda vez que las elecciones para la renovacion legal no pueden verificarse hasta dentro de dos años próximamente.

Pues, bien, señor Director, á pesar de la existencia de esos preceptos legales, tan claros y terminantes, el Sr. Gobernador Civil cuya buena fé débe haber sido sorprendida ha mombrado Regidores del Ayuntamiento interino de este pueblo á D. Francisco Cadenas Fuentes y D. Antonio Ibañez Uróz, afirmando que reunian las condiciones exigidas por la Ley siendo así que ninguno de los dos ha pertenecido jamas por eleccion en épocas anteriores al Ayuntamiento y para que todo sea completo nos encontramos á 20 de Agosto y todavia no se ha mandado proceder à la eleccion à pesar de haber sido declarados suspensos masde la ter cera parte de los Concejales, de faltar unos dos años próximamente para la re novacion legal y de haber entrado los interinos en el ejercicio de sus funciones el dia 28 de Julio último, es decir, hace veinte y tres dias. Por mas que esos hechis estén intimamente relacionados con ci-rta causa criminal que se instruye en el Juzgado de esa Capital, ya comprenderà V. señor Director, cuán grande es la gravedad que extrañan tanto mas cuando se encuentra al frente del gobierno de esta Provincia el Sr. Soldevila que ha hecho el sacrificio de dejar el puesto de Alcalde de la ciudad de Játiva para venir á gobernarla.

Dejando, pues, reservado á la opinion pública el anatema que se nos ha lanzado de alteradores del órden público con carácter político, que excitamos á otras corporaciones á que nos secunden, viviendo como vivimos en este pobre y mísero pueblecillo del Nacimíento.

Rogamos á V. señor Director, se sirva dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico á estos mal perjeñados renglones, entre tanto hacemos uso de nuestros derechos ante quien corresponda; por cuyo señalado favor le quedarán vivamente reconocidos sus afectimos S. S. Q. B. S. M.—Juan Soriano Gutierrez.—Francisco Ibañez Uróz.

Gacetillas.

Toros.—La segunda media corrida verificada en nuestro circo la tarde del lunes satisfizo completamente los deseos de los aficionados al arte, pues tanto el ganado de Arribas hermanos, escepto el quinto cornúpelo, como las cuadrillas de Cara-Ancha y Carrion estuvieron á la altura de su fama. Cara-Ancha estuvo bien en sus cuatro primeros bichos rematando al segundo de una magnifica estocada digna de Montes. El cuarto lo despachó de una estocada y de un descabello como en esta plaza no se ha visto jamás. Los muchachos y la gente de á caballo cumplieron como buenos.

Cara-Ancha entusiasmó à la concurrencia al librar con el capole de una
muerte segura à uno de los picadores
que cayó al descubierto. Sentimos que la
falta de espacio nos impida hacer una revista estensa de la segunda corrida, pero
en ella se ha demostrado que cuando los

bichos ayudan los lidiadores se lucen; los del Sr. Perez Concha llegaban todos huidos á la muerte, se entableraban y se les descomponia la cabeza ¿qué podia hacer Cara-Ancha ni el mejor torero del mundo con toros de tales condiciones?

Devolvamos, pues, su crédito al simpático matador, que en la segunda corrida ha demostrado sus conocimientos y que no en balde goza de justa fama en las plazas de España.

Son tales las ventajas que al público ofrece la compañía francesa de seguros á prima fija contra incendios, titulada La Central, que no es por eso estrado la acogida que viene dispensándosele como lo prueban las muchas operaciones que en el breve espacio de tiempo que cuenta de existencia ha conseguido realizar.

Infinito nos alegramos que empresas de esta indole obtengan la justa recompensa que por sus beneficios merecen.

La Subdireccion de esta provincia se halla à cargo de nuestro amigo D. Adalberto Ruiz, calle de Alvarez de Castro.

No es nada lo del ojo...—Desde

1.º de Agosto hasta la fecha se tienen noticias oficiales en el ministerio de la Gobernacion de ocho incendios en Cadiz,
uno Cuenca, uno Leon, dos Huesca, siete
Huelva, uno Navarra, uno Toledo, uno
Vizcaya, uno Valladolid y Zamora. Total,
33 casas, 100.000 pinos y 400 metros de
monte y casí toda la cosecha extendida
en las eras del pueblo de Consuegra. Uno
de Huelva es producido en un horno de
carbon abandonado, habiéndose quemado 160 fanegas de monte.

Suspendemos por unos dias la insercion de la novela à fin de dar cabida á la Memoria del Sr. D. José Maria Gomez, sobre el estado de la Agricultura y de la Industria en nuestra provincia.

Como de gran utilidad para los industriales y comerciantes, invitamos á los de esta plaza para que inscriban sus nombres en la «Guia de 1880»,
cuyo representante es el jóven literato
malagueño D. Salvador Durán de que ya
dimos cuenta á nuestros lectores.

Este libro ha de prestar grandes servicios al comercio y volvemos á recomendarlo por los curiosos datos de que se compone además de las 40.000 indicaciones del comercio, industria, artes, banca, ciencia, etc. etc., de todas las capitales de España y principales del Extrangero.

Es edificante. Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la Circular á los padres de familia, que nos remite el Sr. Director de este Instituto de 2.º Enseñanza Dr. D. Salvador de la Cámara y cuyo documento insertamos con mucho

D. H. P.—Ha fallecido en esta capital la Sra Doña Maria de los Dolores Meoro esposa del Sr. D. Mariano Martinez Carrasco, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

La conduccion de su cadáver al cementerio se verificó en la noche del domingo siendo acompañado por numeroso
séquito de amigos del Sr. Martinez Carrasco. Las relevantes virtudes de esa distinguida señora, sobrira que fué del inolvidable Obispo de esta Diócesis D. Anacleto Meoro, han dejado tan hondo recuerdo en las personas que tuvieron la
dicha de tratarla, que su muerte ha producido general sentimiento.

Acompañamos en su justo dolor al señor Martinez Carrasco y familia y pedimos á Dios les dé la resignacion necesaria en estos casos para soportar y sufrir estas grandes aflicciones de la existencia.

Ateneo de Almeria.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se ha suspendido la sesion extraordinaria que debio
celebrarse ayer 26 de los corrientes, teniendo lugar esta, el viérnes 29 del presente á las ocho y media de la noche en el
salon de actos de este Ateneo.

Consecuencias funestas.—Un sangriento choque ha ocurrido en el puerto de Orán entre marroquies y españoles. La contienda empezó entre dos obreros, y pronto se generalizó; pero la fuerza pública habiendo acudido, separó á los combatientes; mientras los marroquies volvian á sus faenas, los españoles se situaron sobre una pequeña eminencia inmediata al sitio, bombardeando á pedradas á sus con-

trarios, de tal modo, que estos apelaron pronto á la fuga. Los españoles los persiguieron descargando varios tiros de fusil. La gendarmería, habiendo acudido en número, dispersó los grupos, prendió á tres españoles y recogió á 18 heridos de los cuales dos en grave estado.

Peregrinacion.—En los primeros dias de Setiembre saldrá para el santuario de Lourdes una peregrinacion iniciada en Cataluña, la cual irá presidida por el obispo de Céramo, administrador apostólica de la Seo de Urgel.

Tambien, segun dice la prensa catalana, se trata de otra expedicion á Italia, con objeto de hacer una visita al general Garibaldi.

El viaje durará únicamente nueve dias, visitando los expedionarios las cindades de Civita-Vecchia, Roma, Nápoles, las ruinas de Pompeya y el Vesubio. El precio del pasaje será muy económico.

Diàlogo.—¡Tú no me amas, Ernestol.

-¿Porqué, monona?

-Porque haces señas á esa... vecina.

-Yo te amo, mujer, yo te amo. Tú sí que no me amas.

-;Y lo dudes!

-Es claro, si me amaras, no verias esas señas que hago á la vecina; pues el amor dicen que es ciego.

Poesias de D. Plácido Langle, premiadas en el Certamen literario y cientifico celebrado por el Ateneo de Almeria, á juicio de los Jurados Sres. D. Juan Valera, D. Francisco de P. Canalejas y Don Manuel de la Revilla.

Hállanse de venta, en un folleto de 60 páginas, al precio de 4 reales en la libreria La Publicidad, del Sr. Mora, calle Real, esquina à la de Vargas.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad maritima de Almeria.

Nota de los hi ques entrados en este puer to el dia 26 y los despachados en el mismo

Ninguno. ENTRADOS.

DESPACHADOS.

Ninguno.

BECAUDACION EN LOS ETELATO

RECAUDACION EN LOS FIELATOS EN EL DIA DE HOY.

Prs. Crs.

Field odel Puerto.

Recaudacion por consumos. 334.82 416 42

Idem por arbitrios. 81.60

Almeria 25 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Iribarne.

CANGUIJUELAS AFRICAN S.DE D'marca de los acreditados lagos de Tánger á 8 rs. docena, por mayor precios módicos.

Calle de Mariana, núm. 8, frente á la casa del Sr. D. Emilio Góngora.

SE ALQUILA UN ALMACEN CONdos naves de gran capacidad para barriles ó hacer uva, plaza de los Olmos núm. 3, darán razon.

DE VENDE UNA BÓVEDA EN Sel Cementerio de San José, que ocupa una superficie de 23-43 metros, número 8 y 9 del tercer grupo de la zona tercera, que contiene 25 nichos.

Don Ramon Gimenez, dará razon.

OR FIN LLEGARON LAS RICAS garbanzas de Fuente Sauco, establecimiento de Nicolás Garcia é Hijo.

DINERO.

Se desean adquirir con garantia de buenas tincas rústicas y urbanas en esta capital y su provincia algunas cantidades; la persona que quiera colocarlas podrá avistarse con el director de este periódico, que dará los pormenores que se necesiten para contratar.

Tambien informarà sobre la venta de varias fincas en la provincia.

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES GRAW WEDALLA DE ORO

MEDALLA DE BRONCE

ACHERITARIS CAPES

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PANAS

Deposito general...

Calle Mayor, 18 y 20

MADRID.

DE LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER.

IGRAN REBAJA!

TIDOS LOS MODELOS A 10 REALES SEMANALES,

sin entrada, ni adelanto, ni aumento. INADA MAS QUE 10 RS. ALLLEVAR LA MAQUINA!

120 premios, los mas altos y honrosos, obtenidos en todas las Exposiciones.

ACEPTACION UNIVERSAL SIN COMPETENCIA. ESTA CASA VENDIO EN 1878

556.432 MAQUINAS,

es decir, 73,620 mas que en 1877.

Las únicas para el trabajo doméstico y fábricas de camisas, cuellos, puños, corsés, zapatos, guarniciones y para todo lo que sea coser en cualquier forma.

ENSEÑANZAGRATIS.

Se atiende à cualquiera que tenga una máquina SINGER:no importa la época v el lugar en que la haya alquirido. La superioridad de sus maquinas y el gran capital de que dispone, colocan a esta Compañía en condiciones de hacer al pública

IVENTAJAS INCREIBLES! COOLOG A TOTHER OF DE CHORTON BE POR CUALQUIER MAQUINA

JORS. SEMANALES.

Pidanse Catálogos ilustrados con cuantas noticias se deseen, dirigiéndose á La

Compañía Fabril SINGER, en cualquier poblacion del mundo de alguna importancia.

PILOORAS HOLLOWAY.

Esta medicina el nias eficaz que todos los denies secosdios nera curer les deserdones del higado y del catómago, para pari lest la sungre. 7 pera regularizar la scolou du corazon y de los rinones. La debilidad tanto física como montal provenhente de las indiscreciones de la adolercencia é de los excesos de cual. quier ger ro desensrem ray demente, y el sistemo entero & filalecido con e uso de las maravillosas Pildoras Solioway, lus enales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortificar les nervies y restituyen ai paciente la salud perdida. De las pro-

piedades curativas de eltas Pildoras pueden aprevecharse di las anciscos como los jórenes de ambos sexos. Este nedicumento poses la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades and Paño se suc causan innungerables muertes prematuras.

UNGUENTO A SEDWAY.

El Arte Médica no ha producido recesso algune igual a este maravillose Ungüento, que nunca deja de curar las niceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica suna fas heridas antiguas, las llagas, los tumbres, los cameres y los moles de piernas; siendo infaliblemente escaz para la tiña. le escráfula y, en fin, para todas las erapciones de la piel. Les afligides de toses, constipades, bronquitie, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del higado, indigestiones, gota o reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando à este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálgamo poses propiedades usimilativas tan extraordinaries que desde el momento en qué penetre la sangte forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda particula morboss.

Las cajas de Pildoras y hotes de Unguento can acompañadas de orapiras instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los prencipales bots arios dei mundo cuases, y por su propietario, el Profesor Uoltoway, n se extablerimiento captral 533. Oxford Street. Londres.

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA.

Esta Compañía asegura contra incendios los edificios, movilarios personales é industriales, mercancias de todas clases, incluso el esparto en rama y labrado, casas de labranza, cosechas, ganados, fábricas, en fin todas las propiedades, muebles é inmuelles que el fuego puede destruir ó deteriorar.

Agente general en esta capital y su provincia: D. Adalberto Ruiz y Gil, calle

Alvarez de Castro, núm. 5.

DEL DOCTOR DELGADO CERA LOS PADECIMIENTOS DEL ESTOMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago. sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas, inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquelias molestias que revelen malas digestiones, sean ó nó dolorosas. DEMOSTRACION.

Habiendo padecido por muchos años fuertes dolores de estómago hasta el EXtremo de privarme de la alimentacion, no he podido conseguir mi completa mejoria hasta haber usado La p rla antigastrálgica del Doctor Delgado, pues á la vez que desapareció dicho padccimiento, lo hicieron tambien las grandes acedias y malas digestiones, encontrandome en la actualidad completamente bueno y hac endo uso de toda clase de alimentos, por lo que me atrevo á proponer & todas las personas que padezcan del estómago, usen de él, en la seguridad de que encontraran su completa curacion como lo ha conseguido el que suscribe. = sevilla 17 Marzo 1879. Manuel Sanchez Palencia. Vivo calle de Zaragoza, número 19.

He padecido dolor de estómago veinte años, medicinándome constantemente y tomando ocho de ellos las aguas de Marmolejo, y solo he alcanzado buen resultado con La perla antigastralgica del Doctor Delgado, pues me hallo en tan buen estado desde que empecé a tomarla, que hoy como hasta con apetito y de toda clase de comida. = Sevilla 18 de Marzo de 1879, = Gregorio Lopez, = Vivo Lonja numero 1. Dulk-1161 . Shirt 18250 Pial

Unico depósito en Almeria, Farmacia de Vivas Perez, Gravina I, esquina á la Real y plaza de Santo Domingo.

Aviso á todos los industriales que ejerzan industria en la que necesitan pesos, pesas y medidas y toda clase de instrumentes de pesar y medir, que en la calle de la Noria núm. 19 está la oficina del fiel contraste casa de D. Basilio Carmona, maestro ajustador de esta ciudad y su partido, para conocimiento del público. - Basilio Carmona.

Fascing he min estocada y de un deseal

DON JOSÉ RAMON ERASO. Reyes Católicos, 14.

Sabe quien vende las magnificas y económicas cuerdas de abacá para minas, etc.

ALMERIA.

Imp. de La CRÓNICA MERIDIONAL.